

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

LICITACIÓN PÚBLICA No. MA-LP-SG-004-2026

La administración municipal de Aguazul a través de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto No. 1082 de 2015 convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley con capacidad para contratar técnica, financiera y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de licitación pública.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Aguazul, ubicado Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 - PBX: 638 4000 – Fax: 638 4303

HORARIO DE ATENCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

Los días lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y el día viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS EN DIFERENTES MODALIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE TALENTO HUMANO CAPACITADO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USUARIOS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
F. SERVICIO S	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y Protección persona	92121500 Servicios de Guardias	92121500 Servicios de guardas de seguridad	92121504 Servicios de guardas de seguridad

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, con recurso humano con armas de fuego y recurso humano sin armas de fuego, para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Aguazul en el Departamento de Casanare, deberán contar con instalaciones en el municipio para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, las que deberán ser adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el decreto, de manera que brinden protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio.

OBSERVACIÓN: Se prioriza los puntos de servicio de vigilancia privada conforme el análisis realizado a la resolución administrativa municipal 652 de 2015 en la cual se relaciona la matriz de bienes

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

inmuebles de propiedad del Municipio de Aguazul y estableciendo aquellos que son de uso diario por parte de funcionarios públicos y mediante los cuales se presta atención a la comunidad y que contienen elementos y bienes muebles de valor que ameritan la atención y cobertura de servicio de vigilancia.

Los lugares de vigilancia podrán ser trasladados o asignados del lugar inicial a otro bien inmueble por necesidad del servicio según indicación de la administración municipal cuando lo requiera.

TABLA 1. MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS TODOS LOS DÍAS

ITEM	LUGAR	PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	CUBRIMIENTO
1	Almacén Municipal/ concha Acústica	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y armas de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
2	Parque recreo deportivo del Arroz.	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y armas de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
3	Sede Palacio Municipal "Luis María Jiménez"	Tres (3) puestos con personal humano, comunicaciones y armas de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
4	Secretaria de Gobierno	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y armas de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
5	Planta de la Yuca	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y armas de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
6	Casa del primer mandatario	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y arma de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio

TABLA 2. MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS TODOS LOS DÍAS

ITEM	LUGAR	SERVICIO PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS	CUBRIMIENTO
------	-------	---	-------------

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

		TODOS LOS DÍAS	
1	Casa de la mujer	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
2	Casa de la Cultura	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
3	Centro de Desarrollo Infantil (ubicado en el Barrio 7 de Agosto)	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
4	Comisaria de familia	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y sin arma de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
5	Biblioteca Japón	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin armas de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
6	Manga de coleo "Hermes Montaña	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y sin arma de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
7	Centro de Desarrollo Infantil Porvenir	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones sin armas de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
8	Centro de Desarrollo Infantil Bello horizonte	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones sin armas de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio
9	Planta de tratamiento de aguas residuales Área rural vereda cupiagua	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones sin arma de fuego	Veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo durante el plazo establecido para la prestación del servicio

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

TABLA 3. MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

ITEM	LUGAR	PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 24 HORAS SÁBADOS DOMINGOS FESTIVOS	CUBRIMIENTO
1	Oficina sisben	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Veinticuatro(24) horas los sábados, domingos y festivos durante el plazo establecido para la prestación del servicio
2	Mirador Plaza de mercado	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Veinticuatro(24) horas los sábados, domingos y festivos durante el plazo establecido para la prestación del servicio

TABLA 4 MODALIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 12 HORAS LUNES A VIERNES

ITEM	LUGAR	PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO Y 12 HORAS LUNES A VIERNES	CUBRIMIENTO
1	Oficina sisben	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Doce (12) horas, de lunes a viernes (nocturno) durante el plazo establecido para la prestación del servicio
2	Mirador plaza de mercado	Un (1) puesto con personal humano, comunicaciones y Sin arma de fuego	Doce (12) horas, de lunes a viernes (nocturno) durante el plazo establecido para la prestación del servicio

Condiciones del personal: Tener educación básica primaria con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con el curso de reentrenamiento en vigilancia vigente. Experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de vigilancia.

Presentar hoja de vida, acreditación estudios, libreta militar, fotocopia cédula, certificado de antecedentes judiciales, se deben anexar el curso expedido por una escuela de seguridad privada prestar el servicio de vigilancia y seguridad acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

Equipo mínimo requerido: Para la prestación del servicio se debe contar con los siguientes elementos y/o equipos, los cuales son indispensables como complemento para un desempeño eficaz de la labor de vigilancia y seguridad:

- ✓ Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución No 510 de 2004 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Pitos
- ✓ Linternas
- ✓ El proponente deberá demostrar que tiene habilitada la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones por parte del Ministerio, adjuntando copia del contrato de prestación de servicios de radiocomunicación y/o cualquier otro sistema de comunicación suscrito con una empresa de telecomunicaciones de reconocida experiencia con el fin de que se garantice permanente comunicación entre la central de la empresa, los guardas de seguridad asignados y los supervisores.
- ✓ Chapuza y correa para armamento.
- ✓ El proponente deberá dotar de arma todo el personal requerido por la alcaldía municipal para la prestación del servicio. Dichas armas deben contar con sus respectivos salvoconductos vigentes y permitidos por el Ministerio de Defensa Nacional, las cuales deberán estar catalogadas como defensa personal según el Estatuto General de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Carné de identificación
- ✓ Equipo de impermeable
- ✓ Elementos: esferos, libro de minuta y directorio de emergencia.
- ✓ Acreditar que cumple con personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 de 2001 y demás disposiciones y normas vigentes

LICENCIAS:

Licencia de funcionamiento para prestación de servicios del servicio de vigilancia y seguridad privada: en las modalidades de licencia fija, vigilancia móvil, escolta a persona, con la utilización de armas de fuego y sin armas de fuego.

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre y deberá mantenerla vigente por el término del contrato a suscribir, manifestando que la mantendrá renovada.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Registro TIC del Ministerio de Tecnologías de Informática.

Copia del radicado de la solicitud de la afiliación a la red de apoyo de la policía nacional, de conformidad con el decreto 3222 de 2002.

Licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que autorice los diseños, colores y distintivos de los uniformes de la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

Certificación sobre armamento expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (INDUMIL) con fotocopias de sus respectivos salvoconductos vigentes, juntó con el listado expedido por el Departamento de Comercio y Control de Armas DCCA cuando el contratista sea plural por lo menos deberá ser acreditado por uno de los integrantes.

Certificación expedida por el Representante Legal de la Empresa Prestadora del Servicio de que la oferta económica presentada a la entidad cumple con las tarifas exigidas en el Decreto 4950 de 2007 y la circular externa 20251300000115CS de 2025, por la cual se fijan las tarifas mínimas para la vigencia 2026".

Certificado vigente de la relación de armamento expedido por la autoridad competente: El proponente singular y cada uno de los asociados en el proponente plural deben anexar el listado único de armas expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas.

Certificado de no sanciones e investigaciones expedidas por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Paz y Salvo vigente por concepto de contribución de multas emitido por la Superintendencia de Vigilancia. Las empresas que tengan la licencia de funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia Privada, con fecha de renovación inferior a un año, no necesitan aportar paz y salvo ya que se supone que se encuentran en ese estado. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el documento en mención.

REQUISITOS PARA CON EL PERSONAL:

Cambio y traslado de personal: El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal que la entidad determine necesario a través de una comunicación elevada por el supervisor del contrato. La entidad podrá solicitar el cambio inmediato de los vigilantes o del supervisor, en caso que su reporte un servicio inadecuado, por lo que el contratista deberá atender de inmediato el requerimiento.

Por razones de seguridad la administración municipal se reserva la facultad de verificar las hojas de vida del personal que la empresa vaya a utilizar en desarrollo del contrato y podrá solicitar el cambio del personal cuando así lo considere procedente.

Contratos de trabajo: Los contratos de trabajo que se suscriban con el personal que el contratista emplee para prestar el servicio, será de libre competencia del contratista, dándole cumplimiento al tiempo de ejecución del contrato.

Servicios y turnos mínimos exigidos: El proponente deberá disponer para la ejecución del contrato, con el número de unidades disponibles, con el respectivo conjunto de elementos mínimos por cada uno, de acuerdo a con la información relacionada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3 de la ley 2101 de 2021, el Decreto 1561 de 2022 y la circular número 079 del 27 de octubre de 2023 del Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se informa Estipular la reducción Gradual Jornada Laboral Ley 2101 de 2021 para el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada emitido desde el Ministerio del Trabajo.

Dotación: El proponente deberá tener en cuenta que será una obligación el proveer al personal de uniformes completos, una dotación de armamento, un radio de comunicaciones u otro medio de

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

comunicación, una linterna y demás elementos de seguridad, apropiados para la prestación del servicio acorde con las normas vigentes en la materia, y que garanticen la buena prestación del servicio.

Identificación: El contratista se obliga a identificar al personal que preste los servicios en la entidad con su respectivo carné, así mismo este personal se obliga para portarlo en un lugar visible y de forma permanente por el tiempo de duración del servicio.

Supervisión del servicio por parte de la entidad contratante: La Alcaldía Municipal designará a un funcionario de planta que ejerza la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del respectivo contrato, quien efectuará una supervisión permanente de la prestación del servicio, el cual comunicará por escrito las observaciones del caso, obligándose el contratista a corregirlas inmediatamente.

El contratista deberá también adelantar labores de supervisión con el personal propio que constante la calidad de la prestación del servicio.

Los supervisores tanto de la empresa como de la Administración Municipal, dejarán constancia, sobre las inconsistencias y novedades encontradas en el desarrollo del contrato.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Decreto 356 de 1994 Artículo 11):

El proponente deberá adjuntar copia de la póliza que ampare los riesgos por responsabilidad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio:

- Debe estar vigente al momento del cierre del proceso:
- El contratista debe mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros.

La póliza debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, y errores de puntería.

Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Supervigilancia según las normas vigentes aplicables.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Para poder establecer las especificaciones técnicas del servicio a contratar, se debe tener en cuenta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejerce control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, por tal motivo las definiciones serán establecidas en el Artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018,

Decreto 1588 de 2021, Decreto 2613 de 2022, la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 las cuales fijan las tarifas para las vivencias 2026 y 2027, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

Entiéndase por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, de carácter nacional, cuyo único objeto social consista en la prestación

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 8 del decreto 356 de 1994, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad, que previamente a la iniciación de sus actividades cuenten con una licencia de funcionamiento de carácter nacional, expedida por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, las que deberán ser adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el decreto, de manera que brinden protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio.

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

Son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

Solamente podrán ser prestados por personas jurídicas que previamente a la oferta o prestación del servicio hayan obtenido la licencia o credencial expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA:

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio. con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS

De acuerdo con los medios utilizados y autorizados para los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material, son los prestados por las empresas de vigilancia y seguridad privada autorizadas para ejercer sus actividades de acuerdo con las modalidades señaladas en el artículo 4 citado en Decreto 356 de 1994, y sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego catalogadas como de defensa personal. de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan. adicionen o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 9 del citado Decreto.

SUPERVISOR

Es aquella persona que en una empresa observa y dirige al personal para orientarlo y vigilarlo en el cumplimiento de sus funciones, asignando, con los medios y recursos adecuados, y un plan de acción coordinando el equipo de trabajo, para obtener la mayor efectividad de las funciones y consignas a realizar exigidas por el cliente.

El contratista deberá poner a disposición del municipio, un (01) supervisor, quien deberá garantizar su participación y disponibilidad durante la ejecución del contrato, con una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) y no tendrá costo adicional para el municipio pues este costo está incluido en el factor AYS del valor del servicio, quien se deberá movilizar en vehículo automotor con equipo de

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

comunicación que garantice la oportuna operación del servicio, controlado en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos que garanticen el debido control del personal de vigilancia en el puesto asignado durante los turnos ofrecidos, todos los días, durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Profesional en áreas administrativas, con tarjeta profesional.
- Copia del envío del registro a la página web de la superintendencia de vigilancia donde se pueda establecer que se encuentra debidamente registrado como supervisor para la expedición de la autorización de la credencial.
- Acreditar Curso de profundización de supervisor en entidades oficiales por una escuela de seguridad y vigilancia
- Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de procesos de vigilancia y seguridad privada.
- Vinculación con el proponente de por lo menos DOS (02) Años contados hasta el cierre del presente proceso de selección, para lo cual se deben anexar copias de las planillas de pago al sistema de seguridad social que evidencian la vinculación con el empleador.
- Teniendo en cuenta que los puestos de servicios requeridos son distantes entre sí, y que este debe desplazarse en vehículo automotor, se requiere que el supervisor cuente con licencia de conducción vigente en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y particularmente en la categoría correspondiente al tipo de vehículo asignado para su desplazamiento.
- Disponibilidad y dedicación: Durante todo el plazo de ejecución del contrato, con una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%).

COORDINADOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El contratista deberá poner a disposición del municipio un (1) coordinador de vigilancia y seguridad privada, quien deberá garantizar su participación y disponibilidad durante la ejecución del contrato, con una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) y no tendrá costo adicional para el municipio. Quién debe coordinar la operatividad del servicio suministrando los recursos técnicos, logísticos y humanos y debe llevar a cabo las investigaciones en caso de novedades, de igual manera ser el contacto con los organismos de seguridad como Policía Nacional, Fiscalía etc., siendo el enlace directivo con el contratista, para lo cual debe acreditar:

El coordinador deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Profesional en áreas administrativas, con tarjeta profesional.
- Resolución o credencial en que se otorgue la calidad de CONSULTOR en seguridad privada, vigente al momento del cierre de la licitación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demostrar al menos cinco (5) años de experiencia en dicha calidad, adjuntando copia la respectiva resolución.
- Experiencia operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a cinco (5) años, acreditada mediante una certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado o por el funcionario autorizado para ello.
- Vinculación con el proponente de por lo menos DOS (02) Años contados hasta el cierre del presente proceso de selección, para lo cual se deben anexar copias de las planillas de pago al sistema de seguridad social que evidencian la vinculación con el empleador.
- Disponibilidad y dedicación: Durante todo el plazo de ejecución del contrato, con una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50 %).

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

VIGILANTE:

Se entiende por vigilante, la persona natural vinculada a una empresa de vigilancia y seguridad privada, que en la prestación del servicio se ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que en el ejercicio de sus funciones emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada.

UN (1) SERVICIO: Un (1) Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada es el prestado por parte de una empresa o cooperativa, utilizando el recurso humano y con armas de fuego, con un cubrimiento de veinticuatro (24). durante los treinta (30) días al mes y/o proporcionales al tiempo que se le requiera.

UN (1) PUESTO: Es la prestación de un (1) Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada por parte de una empresa o cooperativa, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles, durante 24 horas diarias los treinta (30) días al mes y/o proporcionales al tiempo que se le requiera, o a través de cualquier otro medio, en un lugar determinado o área o sector delimitado.

PUESTOS REQUERIDOS: El contratista deberá hacer entrega de actividades a desarrollar de acuerdo a la cronología de pago establecida, en los que se detallen las actividades realizadas y los incidentes que se llegaren a presentar en el desarrollo de la prestación del servicio de vigilancia con recurso humano, con arma de fuego (8 puestos) y sin arma (9 puestos), en las instalaciones descritas en las tablas número 1 y 2 contenidas en el numeral 6.3 del presente estudio previo, y (2 puestos) servicio sin arma de fuego por doce horas nocturno de lunes a viernes en la instalación descrita en la tabla número 3 contenida en el numeral 6.3 del presente estudio previo y (2 puestos) con servicio de vigilancia y seguridad sin arma de fuego por 24 horas en los días Sábado , Domingo y lunes en la instalación descrita en la tabla número 4 contenida en el numeral 6.3 del presente estudio previo.

Parágrafo: los puestos de vigilancia podrán ser trasladados del lugar inicial a otro bien inmueble que por necesidad del servicio la Administración

Los vigilantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

1. Los vigilantes deberán contar con certificado de no presentar antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.
2. Los vigilantes deberán tener definida su situación militar. Este requisito solo aplica para hombres.
3. Los vigilantes, deberán ser capacitados en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a través del certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego.
4. Acreditar capacitación individual en atención al cliente (mínimo 20 horas) certificados por autoridad competente en un máximo de los quince (15) días siguientes al inicio de las labores de cada uno de los vigilantes.
5. Certificaciones que acrediten experiencia mínima de Seis (6) meses como vigilante.
6. Acreditar curso de fundamentación y/o reentrenamiento y/o profundización y/o especialización en vigilancia y seguridad privada, expedida por una escuela de capacitación avalada por la supervigilancia vigente a la fecha inicio y/o vinculación de cada vigilante.

Cada uno de los guardas de seguridad deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

1. Hoja de vida debidamente firmada en original.
2. Certificaciones laborales: Los vigilantes deberán tener experiencia específica operativa en empresa de vigilancia y seguridad privada, no inferior a Seis (6) meses, debidamente certificada.
3. Certificaciones de estudios:
 - Acreditar escolaridad mínima de primaria (quinto grado) y contar con un curso del ciclo de capacitación para vigilante expedido por una escuela legalmente autorizada, debidamente certificado.
4. Cédula de ciudadanía.
5. Libreta Militar (situación militar definida)
6. Certificado de antecedentes judiciales.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios.
8. Copia del registro de personal a la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se pueda establecer que cada vigilante se encuentra debidamente acreditado para la expedición de la credencial de vigilante.
9. Certificación de aptitud psicofísica: El proponente deberá adjuntar el correspondiente certificado de aptitud psicofísica, del personal de vigilancia que requiera manejo de armas, el cual deberá estar vigente a la fecha inicio y/o vinculación de cada vigilante.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE) OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a realizar las siguientes actividades en los diferentes puestos de trabajo y áreas comunes que conforman la Administración Municipal:

- 1) Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada permanente integral con medio humano, con arma en los 8 puntos establecidos para la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, en las instalaciones propiedad del Municipio de Aguazul, durante las veinticuatro (24) horas de domingo a domingo según las especificaciones técnicas. Ver tabla No. 1 registrada en el numeral 6.3 del presente estudio previo.
- 2) Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada permanente integral con medio humano, sin arma en los 9 puntos establecidos para la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, en las instalaciones propiedad del Municipio de Aguazul, durante las veinticuatro (24) horas de domingo a domingo según las especificaciones técnicas. Ver tabla No. 2 registrada en el numeral 6.3 del presente estudio previo.
- 3) Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada permanente integral con medio humano, sin arma en los 2 puntos establecidos para la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, en las instalaciones propiedad del Municipio de Aguazul, durante las doce (12) horas de lunes a viernes según las especificaciones técnicas. Ver tabla No. 3 registrada en el numeral 6.3 del presente estudio previo.
- 4) Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada permanente integral con medio humano, sin arma en los 2 puntos establecidos para la Alcaldía del Municipio de Aguazul Casanare, en las instalaciones propiedad del Municipio de Aguazul, durante las veinticuatro (24) horas en los días sábado, domingo, y festivos según las especificaciones técnicas. Ver tabla No. 4 registrada en el numeral 6.3 del presente estudio previo.
- 5) Efectuar la revisión por observación directa de manera constante de los diferentes espacios de las instalaciones, por parte del personal asignado en los puestos de trabajo, con el control del supervisor designado por el contratista.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

- 6) Revisión visual de vehículos automotores oficiales que permanezcan en los parqueaderos de la entidad.
Efectuar control del ingreso de personal y de la comunidad en general, así como el ingreso y salida de los bolsos y paquetes, y de los vehículos automotores particulares y oficiales.
- 7) Realizar el control del ingreso y salida de materiales, elementos y equipos electrónicos y tecnológicos que posean los funcionarios y personal que presta sus servicios en la entidad, del cual deberá llevar un registro de ingreso y salidas de los mismos.
- 8) Realizar el control del ingreso y salida de materiales, elementos y equipos electrónicos que posean la comunidad que utiliza los servicios de la entidad.
- 9) Garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva en las diferentes instalaciones designando para tal propósito, personal calificado, idóneo y con experiencia relevante en el cargo, utilizando radios de comunicación y en general, todos los elementos de dotación de buena calidad, que permitan atender con prontitud y eficiencia las labores contratadas.
- 10) Atender las contingencias que se puedan presentar con ocasión y durante la prestación del servicio, y dar aviso de manera inmediata de las situaciones extrañas a las entidades competentes (Policía Nacional, SIJIN, Ejército), así mismo avisar al supervisor del contrato.
- 11) Atender en debida forma las observaciones que presente la entidad y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- 12) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestaciones de seguridad social, de los vigilantes que se requieran para la prestación de este servicio; cancelando cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o al Ministerio de la Protección Social.
- 13) Prestar los servicios en los sitios que le indique la Administración Municipal, quedando ésta facultada para reubicar los sitios de vigilancia, de acuerdo a sus necesidades.
- 14) Efectuar las rondas programadas en la parte interna y externa de las instalaciones donde se desarrollará el objeto contractual.
- 15) Asumir las actitudes de alerta, cuando observen la comisión de los actos delictivos en los alrededores del lugar donde se esté prestando el servicio, dando aviso de inmediato a la autoridad, de manera que puedan impedir o disminuir sus efectos.
- 16) Asignar personal diferente para cada uno de los turnos programados. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.
- 17) En ningún caso los vigilantes que se encuentren prestando el servicio podrán realizar una actividad diferente a la de vigilancia.
- 18) Dotar al personal de vigilancia y a la supervisión de la empresa de vigilancia, de los uniformes completos y distintivos de conformidad a la normatividad vigente (Decreto 1072/2015), a cada vigilante de un arma de fuego catalogada como de defensa personal por la Ley, radiocomunicación, pito y linterna con sus respectivas baterías para cada uno.
- 19) El supervisor de los guardas debe ejercer control a los puestos de vigilancia a su cargo, relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la entidad no cumpla eficiente alguna de las obligaciones pactadas o de SUPERVISOR las órdenes periódicas impartidas por la entidad; aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas a través del supervisor del contrato.
- 20) Entregar para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada; una credencial, expedida por la empresa contratista bajo las condiciones exigidas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

- 21) Presentar informe semanal relacionando las novedades que se presenten en todos los puestos de vigilancia asignados por la Administración Municipal.
- 22) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, Sijin y Ejército, cuando se requiera.
- 23) Reportar de manera inmediata los incidentes negativos ocurridos en alguna de las instalaciones de la administración municipal donde se esté prestando el servicio, comunicando al secretario de despacho de la secretaría General, supervisor del contrato, a SIJIN, Policía Nacional Municipal y/o Ejército Nacional.
- 24) Informar de manera inmediata al supervisor y al personal de apoyo de logística contratado, de situaciones o fallas que se presenten en el sistema de extracción de agua del pozo ubicado en el sótano, como también fallas en el sistema eléctrico, incluyendo la planta eléctrica del Palacio Municipal Luís María Jiménez.
- 25) Llevar actualizado el libro de minuta y el libro de control de ingreso y salida de maquinaria, equipo y materiales por cada puesto de trabajo.
- 26) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 27) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades en los distintos servicios de vigilancia y seguridad privada.
- 28) Asumir bajo su absoluta responsabilidad y con autonomía la selección de personal y que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio.
- 29) Apoyar el desarrollo de la institucionalidad, proporcionando un trato amable y respetuoso al usuario interno y externo conforme a lo establecido en el manual de protocolo de atención al ciudadano.
- 30) Prevenir los hechos que atenten contra la vida e integridad física del Alcalde Municipal, mediante la adopción de medidas de seguridad que correspondan en coordinación con los organismos de seguridad.
- 31) Garantizar el Porte del salvoconducto de las armas utilizadas en la prestación del servicio de manera idónea.
- 32) Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
3. Exigir la calidad de la prestación del servicio objeto del contrato.
4. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios.
5. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda la capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dado todas las instrucciones que requiera el contratista para la

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

- correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
6. Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa
 7. Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios.
 8. Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que inciden en el desarrollo del objeto.
 9. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
 10. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato
 11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
 12. En caso de que las proyecciones económicas iniciales sean superadas por la realidad del mercado (inflación imprevista, incrementos salariales extraordinarios o tarifas reguladas superiores a lo planeado) y pongan en riesgo la suficiencia del presupuesto asignado, EL MUNICIPIO, a través de la Secretaría o la dependencia competente, se obliga a adelantar de manera prioritaria los trámites administrativos, técnicos y presupuestales necesarios para la adición de recursos o la modificación de las condiciones contractuales con el fin de evitar la parálisis o desmejora del servicio de seguridad.
 13. Aplicar de manera oficiosa o a solicitud del contratista, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición del decreto de salario mínimo o de la resolución de tarifas de la Superintendencia de vigilancia, la fórmula de reajuste de precios pactada, con el objeto de restablecer de forma inmediata el equilibrio económico del contrato si éste se viere afectado.
 14. Si por razones de fuerza mayor, restricciones presupuestales legales o limitación presupuestal EL MUNICIPIO estuviere imposibilitado total o parcialmente para adicionar los recursos necesarios, se obliga a convocar de manera inmediata a una mesa técnica con EL CONTRATISTA y la supervisión del contrato. En dicha mesa se concertará exclusivamente el ajuste técnico económico y operativo del alcance del servicio de vigilancia privada mediante la reorganización o disminución de puestos, optimización de turnos o variación de recursos, disminución de plazo ajustado al presupuesto inicial asignado y garantizando que se mantenga el valor real del servicio ejecutada de acuerdo con la ley y los valores derivados de la regulación de tarifas emitido por la superintendencia de vigilancia, sin que esto constituya un incumplimiento por ninguna de las partes.
 15. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del (los) contrato (s) es de **CUATRO (4) MESES y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA PARA EL AÑO 2026: UN (1) MES

VIGENCIA PARA EL AÑO 2027: TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA:

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

03 de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual una vez realizado el análisis económico del presente estudio es por valor de **DOS MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.101.527.640), M/CTE;** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202601062 de fecha 06 de octubre de 2026 por un valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$413.140.777,00), M/CTE.** y por aprobación de vigencias futuras conforme lo siguiente:

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
	VIGENCIA	FUENTE	VALOR	
SI	2027	recursos propios	\$1.688.386.863	ACUERDO No. 014 del 31 de agosto de 2026

En el valor del presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental y municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota: Para la vigencia 2026, se estableció el presupuesto conforme a la Circular externa número 20251300000115CS de 2025, por la cual se fijan las tarifas mínimas para las vigencias 2025 y 2026, el valor incluye el valor del Servicio y se adiciona el costo de impuestos (IVA) y de estampillas.

Para la vigencia 2027, se estableció el presupuesto con base en las tarifas establecidas en la Circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por la cual se fijan las tarifas mínimas para las vigencias 2025 y 2026, incrementado el valor del servicio mensual con una proyección del 5% en el aumento del salario mínimo mensual legal vigente, para el año 2027 toda vez que a la actual fecha del presente documento la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada no ha emitido acto administrativo que regule tarifas para la vigencia 2027 , el valor incluye el valor del Servicio y se adiciona el costo de impuestos (IVA) y de estampillas.

En todo caso la entidad ajustará de común acuerdo con el contratista los valores de conformidad con lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la tarifas mínimas para la vigencia 2027 relacionado con el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esa entidad; en caso de que a ello hubiere lugar y donde se podrá concluir si se presenta o no saldo a favor de la Entidad. En todo caso por ningún motivo, el ajuste podrá superar el valor establecido en el acuerdo municipal No. 014 del 31 de agosto de 2026 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS Y A SUSCRIBIR CONTRATOS QUE COMPROMETAN VIGENCIAS FUTURAS"**.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

El plazo de ejecución general de cuatro (4) meses y veintisiete (27) días calendario no se encuentra ligado a las actividades o la prestación de las diferentes modalidades de servicio de vigilancia privada con destino a las sedes del municipio de Aguazul a cubrir con el precitado servicio, toda vez que existen 2 modalidades de servicio de vigilancia y seguridad (nocturno jornada 12 horas lunes a viernes y 24 horas sábado, domingo y lunes) que se planifican con la finalidad de atender o cubrir 2 sedes por días y horas conforme al numeral 1.4 de la Circular externa No. 20251300000115CS de 2025 y que no se podrán equiparar al plazo general planificado.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores> y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL:

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00)¹, por lo que la presente convocatoria **no es susceptible de ser limitada** a la participación exclusiva de MIPYMES.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EL MUNICIPIO DE AGUAZUL es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este proyecto de pliego de condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS EN DIFERENTES MODALIDADES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE TALENTO HUMANO CAPACITADO, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, USUARIOS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

El proponente examinará cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el proyecto de pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@aguazul-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública.

¹ Umbral para convocatoria limitadas a Mipymes año 2024 Umbral PYMES US\$ 125.000 Umbral PYMES COL \$ 532.338.092" Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

PARTICIPACION CIUDADANA:

De conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Administración Municipal y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la privacidad en la actuación de los funcionarios públicos.

PRECALIFICACIÓN

El proceso contractual no requiere de precalificación.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones se describen cada una de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad residual y capacidad financiera y organizacional para participar dentro del presente proceso contractual.

Y en el proyecto de pliego de condiciones definitivo se describen las reglas generales de la evaluación y los requisitos ponderables de la oferta económica, técnico y de calidad, incentivos en favor de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional e incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

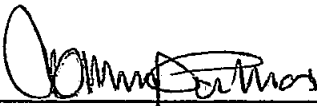
CRONOGRAMA:

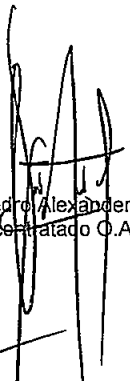
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	7/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del aviso de convocatoria pública	7/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	7/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	22/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	23/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	23/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de asignación de Riesgos	26/10/2026	2:30 p. m.	Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego	27/10/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

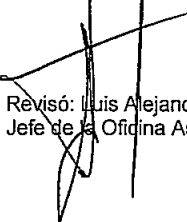
PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	
	Código: A-ABS-F-27	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

de Condiciones			
Plazo máximo para expedir adendas	27/10/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	3/11/2026	8:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	3/11/2026	8:01 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	3/11/2026	8:02 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	4/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/11/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de Adjudicación	12/11/2026	10:00 a. m.	Audiencia virtual invitación aplicación ZOOM. Se enviará enlace para participar a quien hubieran enviado solicitud de participación.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/11/2026	2:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	12/11/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12/11/2026	4:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de conocer los requisitos de participación en el presente proceso de selección. SITIO WEB: <http://www.colombiacompra.gov.co> SECOP II bajo el MA-LP-SG-004-2026.


CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO
 Secretario de Despacho – Secretaria General


 Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
 Profesional contratado O.A.J.


 Revisó: Luis Alejandro Parada
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica